

## **TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al segundo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante, SHCP) y a la Cámara de Diputados a reconsiderar el diseño del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en México.

Los integrantes de la Tercera Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de conformidad con los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES:**

- A.** El 13 de junio del año en curso, el diputado Ricardo David García Portilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados a reconsiderar el diseño del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en México.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- B. En esa misma fecha, la proposición fue turnada a esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen.**

### **II. CONTENIDO:**

La Proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto:

- Solicitar a la SHCP para que reconsidere el monto que se fija para los aprovechamientos como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, tomado en consideración para emitir su opinión las condiciones del mercado, los beneficios sociales y el mandato constitucional en materia de telecomunicaciones, y
- Exhortar a la Cámara de Diputados para que reconsidere el monto que se fija para pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en México.

En la proposición el Diputado proponente afirma que un uso eficiente del espectro radioeléctrico impacta a todos los sectores de la economía, debido a que es utilizado para prestar servicios específicos como las telecomunicaciones móviles, además de que resulta estratégico para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.

Manifiesta que el pago por el uso de espectro radioeléctrico en México se realiza bajo un esquema híbrido. Una parte mediante un desembolso de una contraprestación por el otorgamiento de concesiones o prórrogas en materia de telecomunicaciones, aprovechamiento que es fijado por el Instituto Federal de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Telecomunicaciones (en adelante, IFT) previa opinión de la SHCP. La otra parte, con un pago recurrente anual, durante la vigencia de la concesión, de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Señala que actualmente la metodología de pago de derechos en el caso del espectro radioeléctrico impacta de manera significativa sobre el costo total del espectro, ya que los operadores móviles están sujetos a tasas recurrentes, que representan una proporción muy alta de su costo. Además, de que dicha metodología no ha sido revisada desde el año 2003, lo que se contrapone con lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el sentido de buscar ampliar la competencia en este sector.

Establece que los concesionarios con una participación de mercado menor tienen que recuperar el alto costo fijo del espectro de un número reducido de clientes en relación con la cuota total de mercado y, por tanto, tienen una menor capacidad de reducir precios en comparación con el Agente Económico Preponderante (AEP) quien concentra alrededor del 68.7% de los usuarios y 59.7% de los ingresos del mercado, evitando que los operadores de menor escala compitan de manera eficaz, y como resultado de ello, habrá una menor eficiencia, ya que dichos operadores de menor escala pagan un porcentaje mucho mayor de sus ingresos en comparación de lo que el AEP desembolsa en relación a sus ingresos como dominante.

En virtud de lo anterior, el diputado propone lo siguiente:

***“PRIMERO.- La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que reconsideren la propuesta que emitirán en cuanto al monto de los***



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, tomado en consideración para emitir su opinión las condiciones del mercado, los beneficios sociales y el mandato constitucional en materia de telecomunicaciones.*

**SEGUNDO.-** *La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Cámara de Diputados para que reconsideren el diseño del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en México”.*

Esta Tercera Comisión, previo estudio y análisis de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** La Tercera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

**TERCERA.** El artículo 28, párrafo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, CPEUM) establece que el IFT fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria.

Por su parte, el artículo 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que para fijar el monto de las contraprestaciones, el IFT deberá considerar los siguientes elementos:

- Banda de frecuencia del espectro radioeléctrico de que se trate;
- Cantidad de espectro;
- Cobertura de la banda de frecuencia;
- Vigencia de la concesión;
- Referencias del valor de mercado de la banda de frecuencia, tanto nacionales como internacionales, y
- El cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución; así como de los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos.

Es de destacar que el artículo 6 de la CPEUM señala que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Así como que para ello, establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de esos servicios públicos de interés general.

Finalmente, el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2017-2018 publicado el 26 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación señala que, para promover el desarrollo social, político y económico, los países requieren de infraestructura que promueva el acceso a servicios y recursos informativos diversos. Asimismo, apunta que la convergencia de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

servicios de telecomunicaciones y radiodifusión ha incrementado de manera acelerada la demanda en el acceso a la información, aplicaciones, contenidos y nuevos servicios, indispensables para el desarrollo de la sociedad, así como la creciente necesidad de mayor capacidad de los sistemas y de las redes de telecomunicaciones y radiodifusión.

**CUARTA.** El artículo 73, fracción VII de la CPEUM dispone que el Congreso tiene facultad para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone en su artículo 31, fracciones II y III que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- “...Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, y
- Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación...”.

Así las cosas, el Capítulo XI “Espacio Aéreo” del Título Segundo “De los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público”, de la Ley Federal de Derechos establece que las personas físicas y morales que usen o aprovechen el espacio aéreo y, en general, cualquier medio de propagación de las ondas electromagnéticas en materia de telecomunicaciones, están obligadas a pagar anualmente el derecho por el uso del espectro radioeléctrico.

De manera específica los artículos 244, 244-A, 244-B, 244-C, 244-D, 244-E y 244-F, establecen los montos que tendrán que pagar anualmente los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**operadores de telecomunicaciones conforme al rango de frecuencias de espectro radioeléctrico que tengan concesionado.**

Sin embargo, a pesar de tratarse de bandas distintas, con características de propagación diferentes, que significan requerimientos de infraestructura muy diferentes, en el sentido del número de radiobases que se necesitan para atender una misma zona geográfica o un mismo mercado, así como otros tipos de infraestructura para interconectar dichas radiobases, por ejemplo, los artículos 244B, 244D y 244E establecen cuotas exactamente iguales, situación que pasa por alto las características de propagación mencionadas, así como las implicaciones en términos de costos de operación para quienes asumen la obligación de explotar dichas bandas para ofrecer servicios de telecomunicaciones a los mexicanos.

Por último, de acuerdo con información de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), las cuotas de los derechos establecidas por el Congreso en México, se ubican en un nivel elevado, que junto con la obligación de pagar contraprestaciones por la entrega de las concesiones para explotar ese recurso, colocan a México en una situación muy particular a nivel internacional, por el esquema híbrido de cobro que utiliza el estado mexicano, que además, entre otras cuestiones, provoca que el espectro en México sea considerado caro en términos relativos frente a lo que se paga en otros países.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a consideración del Pleno, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en la aprobación de la Ley Federal de Derechos para el ejercicio Fiscal de 2019, analice la metodología del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico a efecto de determinar las cuotas que deberán pagar los operadores de telecomunicaciones móviles, en función de las características técnicas de cada una de las bandas utilizadas para la prestación de esos servicios, así como de los objetivos plasmados en la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones de 2013. Asimismo, que valore la posibilidad de ajustar a la baja los montos de los derechos, a fin de reducir la desventaja de nuestro país a nivel internacional en términos del costo del espectro radioeléctrico.











PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

### TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA</b> Presidente			
 <b>DIP. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA</b> Secretario			
 <b>DIP. LUIS AGUSTÍN RODRÍGUEZ TORRES</b> Secretario			
 <b>SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES</b> Secretario			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA</b> Integrante			
 <b>SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO</b> Integrante			
 <b>SEN. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS</b> Integrante			
 <b>DIP. NANCY SÁNCHEZ ARREDONDO</b> Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


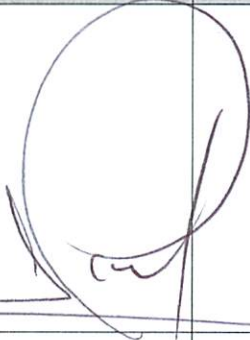



LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO</b> Integrante			
 <b>DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ</b> Integrante			
 <b>DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES</b> Integrante			
 <b>SEN. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS</b> Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dictamen con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al IFT y a la SHCP, para que reconsidere la manera en que fijará en lo sucesivo los montos de los aprovechamientos que se fijan como contraprestación por la emisión o prórroga de los títulos de concesión para la explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, ponderando en mayor medida el cumplimiento de los objetivos señalados en los artículos 6o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEGISLADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <b>SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ</b> Integrante			
 <b>SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS</b> Integrante			
 <b>SEN. DAVID MONREAL ÁVILA</b> Integrante			